



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS – SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO–

AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRÁMITE RC. No 255.2024

Socorro, 12/11/2024 11:07 AM

Que mediante Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas superficiales con **Radicado CAS No. 80.30.13725.2024** de fecha 23 de julio del 2024; la señora **CARLINA MEDINA JIMÉNEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.142. Expedida en Galán Santander Solicitan a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS**, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica la vitoca, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio de los **PREDIO RURAL. PARCELA 4 JARDIN** ubicados en la vereda **las vueltas**, municipio de **Galán**, departamento de **SANTANDER**.

El interesado adjunto las siguientes documentaciones:

- Certificado de Libertad y Tradición del. **PARCELA 4 JARDIN**
- fotocopia de la cédula de ciudadanía de la señora **CARLINA MEDINA Y DEL SEÑOR LAUREANO MEDINA JIMÉNEZ**
- Carta de autorización a nombre de la señor **LAUREANO MEDINA JIMÉNEZ** para realizar el tramite
- Copia de recibo de pago Evaluación Ambiental de Concesión de Agua.

Que mediante recibo de pago No.624102891 de fecha 18 julio de 2024, las señora **CARLINA MEDINA JIMÉNEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.142. Expedida en Galán Santander cancelaron la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**, por concepto de tarifas de servicio de evaluación ambiental a la solicitud de concesión de aguas de la fuente hídrica **LA VITOCA**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del **PREDIO RURA PARCELA 4 JARDÍN** municipio de Galán departamento **SANTANDER**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00304.2024**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante **MEMORANDO No, 276 -2024 FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2024** se hace entrega del expediente **210.20.00304.2024** a la contratista la Ingeniera **GLORIA RONDON QUINTANILLA** para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 2 N° 9 - 36 Barrio La Playa
Teli: +57 607 7249729
Celular: +57 (311) 2096075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Teli: +57 607 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 867205
sacorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 8 N° 9 - 14 Barrio Aquiles Parra
Teli: +57 607 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8151697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Teli: +57 607 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157395
cbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra. 28 esquina Barrio Palmaria
Teli: +57 607 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Teli: +57 607 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2743080
malaga@cas.gov.co

255.20242 FECHA 11/2024 11:07 AM

cas.gov.co





Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

255.20242 FECHA 11/2024 11:07 AM

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2024
menores a 25 SMMV	\$149,000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$209,000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$298,000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$418,000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$597,000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1,195,000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1,793,000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2,390,000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2,988,000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$4,184,000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$5,379,000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8,966,000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$12,642,000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$ 149.000,00) M/CTE**, tarifa estimada para el año 2024, por tanto y teniendo en cuenta que el radicado y pago se realizó en el año 2024 se acepta la autoliquidación correspondiente a este año con un valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE**.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024.

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POREVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Celular: +57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001–3002
Celular: +57 (310) 6157687
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Barrio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmita
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002
Celular: +57 (310) 8157696
mazenas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002
Celular: +57 (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co





TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 209,800	1	1	1	2	\$ 379,828	\$379,828	\$799,428
8	\$ 209,800	0	0	1	0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$799,428
(B) gastos de viaje								\$0
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$799,428
Costo de Administración (25%)								\$199,857
VALOR TABLA ÚNICA								\$999,285

255.20242 FECHA 11/2024 11:07 AM

De la liquidación anterior, se concluye que la señora **CARLINA MEDINA JIMÉNEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.142. Expedida en Galán Santander deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas de la fuente hídrica **LA VITOCA**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del **PREDIO RURAL PARCELA 4 JARDIN** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS** municipio de **GALAN SANTANDER**, la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que los peticionarios aportan consignación de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 624102891 de fecha 18 julio de 2024, la señora **CARLINA MEDINA JIMÉNEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.142. Expedida en Galán -Santander- Santander, canceló la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE**.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Coordinador de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de Noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud e Iniciar el trámite formulado por la señora **CARLINA MEDINA JIMÉNEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.142. Expedida en Galán Santander autorizo al señor **LAUREANO MEDINA JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 20.90.379 expedida en Galán - Santander deberá Tendientes a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS- permisos de concesión de aguas superficiales de una fuente hídrica **LA VITOCA**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del **PREDIO RURAL. PARCELA 4 JARDIN** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS**, municipio **GALAN SANTANDER**.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 08 Barrio La Playa
Tel: +57 401 7240720
Celular: +57 (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCOORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 401 7240720 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (310) 852205
soco@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 34 Barrio Aguas Parra
Tel: +57 401 7240720 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157607
velez@cas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 16 N° 26 - 48 Barrio Santa
Oficina 103 Int. 110
Tel: +57 401 7240720 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 152695
casbuaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palitos
Tel: +57 60 713240220 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 157606
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 15 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 401 7240720 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 742076
malaga@cas.gov.co

cas.gov.co





SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por la señora **CARLINA MEDINA JIMÉNEZ** identificada con cedula de ciudadanía número 28.134.142. Expedida en Galán Santander deberá por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$149.000) M/CTE**, tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS- **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la fuente hídrica **LA VITOCA**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del **PREDIO RURAL. PARCELA 4 JARDIN** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS** municipio de **GALAN- SANTANDER**.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica **LA VITOCA**, para uso Doméstico y Pecuario, en beneficio del **PREDIO RURAL. PARCELA 4 JARDIN** ubicado en la vereda **LAS VUELTAS** municipio de **GALAN- SANTANDER**. La cual será realizada por la Contratista de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, GLORIA RONDON QUINTANILLA** durante el día **TRES (3) DE DICIEMBRE DE 2024**.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7238300**, extensión **1041** o al celular **3214253974**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de medio día de viatico por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$134.100)**, que serán descontados de la consignación realizada en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No.624102891 DE FECHA 18/JULIO/ DE 2024, por un valor de **CIENTOCUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)**.

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio **GALAN**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SEPTIMO: El técnico contratista comisionado procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el **INDERENA** y la **CAS**, de la corriente a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia a la señor señor **LAUREANO MEDINA JIMÉNEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 20.90.379 expedida en Galán Santander en calidad de solicitante y autorizada a realizar el trámite, quien se podrán ubicar en el teléfono **3118161617**, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Guantana para ser anexada al expediente No **210.20.00304.2024**,

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

255.20242 FECHA 11/2024 11:07 AM

cas.gov.co



GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 28 Barrio La Pina
Tel: + 57 601 71 240729
Celular: + 57 (311) 2639075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: + 57 601 71 240729 Ext. 2001-2002
Celular: + 57 (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguileño Pansa
Tel: + 57 601 71 240729 Ext. 3001-3002
Celular: + 57 (310) 8157657
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 40 Sáblica Sara
Oficina 303 Int. 100
Tel: + 57 601 71 240729 Ext. 4001-4002
Celular: + 57 (310) 6157605
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 40 con Cía 28 esquina Barrio Palmira
Tel: + 57 60 (71) 240729 Ext. 5001-5002
Celular: + 57 (310) 6157606
mareas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: + 57 60 (71) 240729 Ext. 6001-6002
Celular: + 57 (310) 2742650
malaga@cas.gov.co



De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]

DIANA MILENA PRADA BENÍTEZ
Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera

255.20242 FECHA 11/2024 11:07 AM

Exp. N°210.20.00304.2024, Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Ing. Gloria Rondón Quintanilla	<i>[Handwritten Signature]</i>
Reviso	Ing. Nahany Carolina Gómez Díaz	<i>[Handwritten Signature]</i>
VoBo	Dra. Diana Milena Prada Benítez	<i>[Handwritten Signature]</i>

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 08 Barro La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2639675
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 (319) 6807705
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barro Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310) 8157697
velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 45 Edificio Sana
Oficina 306 Int. 100
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barro Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barro Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310) 2741000
malaga@cas.gov.co



SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código: F-PGF-001
Versión: 12
Página 1 de 1
Fecha de Aprobación: 06/03/2024

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de la Solicitud		Dependencia Solicitante: Regional Guantánamo	
Jefe de Dependencia Solicitante: Diana Milena Prada Benitez		Funcionario:	Subdirección Solicitante:
Nombre Persona Comisionada: Gloria Rondon Quintanilla		Contratista: X	
Vehículo	Moto	Placa	Combustible y/o otros: \$ Peajes: \$
Pasajes: SI NO	Días de la Comisión: 03 de diciembre de 2024		Hora de salida: 7:00 a.m.

NOTA: LEER Y TENER EN CUENTA : Si su salida no amerita CDP FAVOR DILIGENCIAR AQUI, SE DEJA CON EL JEFE DE AREA

Fecha de la Solicitud		Dependencia Solicitante:	
Jefe de Dependencia Solicitante		Funcionario:	Subdirección Solicitante:
Nombre Persona Delegada:		Contratista:	
Vehículo	Moto	Placa	Hora de salida: Hora de llegada: Nro de Horas:
Pasajes:			

Comisionar a la Ingeniera Gloria Rondon Quintanilla, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.360.052 de Bucaramanga, para realizar visita de seguimiento al Expediente No. 210.20-00304-2024 predio parcela 4 jardín ubicado en la vereda el las vueltas, del municipio de Galan- Santander durante el día 03 de diciembre del 2024 numero de cita 255.

Viáticos o Gastos de viaje:	N.A.	Auxilio de Marcha:	N.A.	Días Autorizados:
Valor: \$	N.A.	Rubro Presupuestal:		

Jefe Dependencia Solicitante

VoBo Jefe Oficina de Presupuesto

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, así como trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-05, San Gil, Santander PBX: (57 7) 7238925-7240785, correo electrónico: contactenos@cas.gov.co.